

ATHA-DAH-FSA-003-016-55

En la villa de Alima de Añana, y para ser coninto-
xis p. la tarde de este día treinta de Nov.
un mil ochocientos, se juntaron los, Abad, the
niente de Prior, mayordomos, y muchos de los
Individuos de la Junta de Nobles titulada de
N. Andres de Santa V. y en su virtud, y p. rindien-
do el acta el v. th. Alce. D. Gregorio Urbano
de Texan, individuos de la misma Junta, y
se veni el infrascripto C. y tambien indi-
viduos de la misma, se leyeron las q. preceden,
las que aprobaron, y a cordaron, que de los
faltos se cobre dentro de ocho dias, y si in-
poner con justificacion se entregue a los
nuevos mayordomos, y a los que no pa-
garen en este termino, se les repare esta
Junta; con lo que se procedio al nombramiento
de Eleccion de electores, y reelecto electo D. N.
D. N. y Alce, y en nombramiento de Electo
se a D. Manuel Garcia de mandorres,
D. Juan de la Cruz de la Cruz, D. N.
Feliciano de Guineá, y D. N. de merced
Hortiz de Guineá, quienes estando pre-

85
sentar lo aceptaron, y habiendo nombrado D^{ho}
D. Abad por su subceesor a su conbeneficiado
el D. D^{ho} Atanasio uuan. Muir se Archib^{do},
que estando presente acepto; aquellos pa-
ranon a p^{er} esa separada y en f^{er} de m^{er}
D^{ho} e^{er}; se una conformidad eligie-
ron para Prior de esta ciudad N. Junta
y por tiempo de un año a D. Jorge de
Olivarez, y D. Mayor domos a D. Ma-
guir Alonso de Salazar, y D. Hernre
negilo ortiz de Guzman; y regerados
a esta Junta, Whi c^{er}on presente
y por todos fue acordado.

Seguidam^{te}, acordaron, que al
sobrante de la anterior cuenta se
gasten dos canacas de vino para
los individuos de esta Junta; y que p.
revolverlo conducente a cerca de las
velas que siempre se han de a los
Junteros p.^{er} D^{ho} oficio divino el dia
del santo, y sig. se congregara la Jun-
ta p.^{er} los D^{hos} Abad, y Prior dos meses
antes de la mesa Nov. el año p^{ro}ximo.

Correlacionam^{te}, se revolidaron el
Decreto de treinta y nov^{ta} de m^{er} 2.
ochos. P^{er} uno relativo a q^{ue} se formaliz-
e esta Junta de nob^{er}, sin p^{er}
juicio de acotumbrada, sin
costes de y^{er}eria, con lo q^{ue} se con-
cluyo esta acta que firmaron

algunos señores, a quienes se
D.º Urbano de Herrera

Tomado de un fin de Palomares
Atencioso Ruiz de Abullos
Manuel
Díaz de la Cruz
Juan Francisco
Teniente
B

Don Juan de Perera
Don José de Montoya
Don Antonio de Alday

Ensayo

En este caso se trata de esta ciudad de San Juan por indivi-
duos de ella a D.º Agustín de Pincedo, mal se trata de la
villa, el hijo de Juan de Pincedo; D.º Juan de Pincedo de Palomares,
p.º hijo de D.º Valentín, D.º Pascual de Pincedo, por su
hijo D.º Juan, D.º Pedro de Pincedo, p.º hijo de D.º Juan de
Pincedo, admitiendo a individuo de esta D.º
Junta, mediante el consentimiento de los señores
en sus hijos de Pincedo, a quienes se les

Manuel de Pincedo